

En la villa de Elorrio a cinco de Octubre de mil ochocientos y cuarenta, habiendose reunido los Señores D. Gabriel Maria de Orbeago, Regidor electo por el partido Guambino, Comisionado representante de la Diputacion general del M. N. y M. L. Señor de Nizcaya; el Sr. D. Ambrosio Maria de Aldasoro Diputado del 3.º partido de la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, Comisionado representante de su Diputacion General; y D. Julian Domingo de Echavarría, Comisario por tierras Esparzas de la M. N. y M. L. Provincia de Alava, Comisionados representantes de la Diputacion general de la misma; se leyó la acta ultima celebrada en la N. y L. villa de Vergara el dia 3 de Setiembre ultimo, y se aprobó por hallarse conforme con lo acordado.

Siendo la reunion presente en esta villa, señalada a conformidad para la aprobacion de las cuentas coordinadas por los Comisionados de Guipuzcoa y Alava a consecuencia de lo prevenido en la insinuada acta del dia 3 de Setiembre ultimo, de todos los gastos y expensas hechas en la celebracion del primer aniversario del convenio pacificador, se examinaron con toda prolijidad y fueron aprobadas de conformidad la cuenta general y las parciales a que se refiere en Nomina numeradas; siendo la suma total de ellos con rebaja del producto sacado de los materiales y demas efectos vendidos, 210.475 r. 26 mrs., los mismos que deben solventar por las tres Provincias hermanas repartiendose a cada una su cupo por las bases establecidas en la acta del dia 23 de Agosto ultimo; advirtiendose que las existencias de efectos procedentes de las compras hechas en Bayona quedan depositadas en poder del Sr. D. Ambrosio Maria de Aldasoro representante de Guipuzcoa, los que manifestara esta la Nomina N.º, hasta que las Diputaciones de las tres hermanas dispongan sobre el particular lo que

crean mas conveniente, bajo el supuesto que sus valores en com-
pra estan incluidos en la suma del gasto total; y atendiendo
a que se necesita de algun tiempo para sacar las copias
para cada Diputacion de la cuenta general y nominas a que se
refiere, se acordó que en virtud de la presente acta se verifique
el reparto de lo que corresponde pagar a cada provincia en lo
n.º 210.475 r.º 26 mrs., aclarando, que la Diputacion de la M.
y M. L. Señorio de Vizcaya tiene anticipado 27.184 r.º, y la
Alava 40.822 r.º 17 mrs., segun aparece de la nomina N.º 20, y
son de abono respectivo en los cuerpos que les corresponde.

Con lo cual se concluyó esta acta, y firmaron sus
Señorías por triplicado.

Gabriel M.ª de Orbeagozo

Ambrosio Maria de Aldasoro

Julian Dominguez
Eduardo
J.º

